



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-073 ADQ

REQUISICIÓN:

0607

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2721

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52 Y 55
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: CALLE REPUBLICA DE URUGUAY No. 73 BIS 1er. PISO, COL.
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DELEGACIÓN
CUAUHTEMOC, C.P. 06000

TELÉFONO: 5521 9501 / 5521 9857

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RAFAEL RIUS ALONSO

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENAL
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 08 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE
FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU
EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA
TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS,
EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL 26 DE AGOSTO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARNÉS CONTRA CAÍDAS, CON ANILLOS "D" LATERALES Y AL FRENTE, MARCA LIBERTY	21	PIEZA	\$4,863.90	\$102,141.90
SUBTOTAL:					\$102,141.90
I.V.A.:					\$16,342.70
TOTAL:					\$118,484.60

(CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARIS
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: DELSO SÁNCHEZ FORTÉVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: RICARDO RAFAEL RIUS ALONSO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

EL REPRESENTANTE APODERADO DE LA EMPRESA Y QUE SU CARGO SOCIAL LE PERMITE FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).

FIRMA

CARGO

ADMINISTRADOR UNICO

TELEFONOS

55-21-95-01

FAX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C.P. RICARDO RAFAEL RIUS ALONSO

FECHA DE FORMALIZACION

29 08 2016

DIA MES AÑO

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCION DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, ésta deberá dirigirse al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlapan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.
NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.
QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato
SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designa para tal efecto, la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.